



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441 - 2023 - MP/JA



Jaén,

FECHA: 05 MAY 2023

Informe N° 344 -2023-MPJ/GDS/EDG, de fecha de recepción 04 de mayo de 2023 (Expediente Administrativo N° 17187 – 2023), y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 30305 en su artículo 194, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, ambas Normas reconocen a las Municipalidades, autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que se ejerce en el marco de la Constitución y la Ley.

De conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis. Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos.

El Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos “Primero la Infancia”, en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer” creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS.

Mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021.

El Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

A través Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia”, con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios 1 y 2 priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.

A través de Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

A través de Acta de fecha 27 de abril de 2023 se conformó y/o se actualizó la Instancia de la Articulación Local – IAL del Distrito y Provincia de Jaén.

Con Informe N° 344 -2023-MPJ/GDS/EDG, de fecha de recepción 04 de mayo de 2023 (Expediente Administrativo N° 17187 – 2023), el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Jaén, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía a través del cual se conforma y se reconoce a la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito y Provincia de Jaén.





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y RECONOCER a la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL) DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual se encuentra conformada por las siguientes Instituciones:

INSTITUCIÓN	CARGO
Municipalidad Provincial de Jaén	Presidente – Alcalde de la Provincia de Jaén
Municipalidad Provincial de Jaén	Secretaría Técnica – Gerencia de Desarrollo Social
Municipalidad Provincial de Jaén	Responsable del Compromiso 01
Municipalidad Provincial de Jaén	Presidenta de la Comisión de Salud y Desarrollo Social
Gobierno Regional	Consejero Regional de Cajamarca
Municipalidad Provincial de Jaén	Responsable del Padrón Nominal
Red Integrada de Salud Jaén	Directora de PROMSA - RIS Jaén
Red Integrada de Salud Jaén	Coordinadora del Curso Vida Niño DISA Jaén
Programa Juntos	Coordinador técnico zonal
Programa Qaliwarma	Jefa de la unidad territorial Cajamarca II Qaliwarma
Municipalidad Provincial de Jaén	Subgerente de comercialización, Licencias y Control Administrativo
Defensoría del Pueblo	Analista Legal
UDR - JAÉN	Director de UDR Jaén
Municipalidad Provincial de Jaén	Subgerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Programa CUNA MAS	Asesora Legal
Municipalidad Provincial de Jaén	Responsable de las Metas

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL) DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, promueva progresivamente la implementación de los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, y en el marco de los objetivos prioritarios 1 y 5, pueda impulsar el monitoreo del acceso a los servicios prioritarios para promover el desarrollo de las niñas y niños que viven en el distrito de Jaén.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL) DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, se reunirá de acuerdo a su programación establecida en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Jaén

ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, todo Acto Administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, a cada uno de los integrantes de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL) DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, mencionados en el artículo primero, a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Dr. José Lizardo Tapia Díaz
 ALCALDE